

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 12 DE AGOSTO DE 2021.

RAD. 110013103014-2020-00238-00

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE AUGUSTO GARCIA LUNA VS GUILLERMO GERMAN CARDENAS PINEDA.

1. Previo a resolver la petición del decreto de la medida innominada , como ya lo había advertido este despacho, la póliza prestada, no señala el fundamento de la medida pedida, que es el literal c) del numeral 1 Artículo 590 Código General del Proceso; por tanto, debe suplirse este defecto para que .si fuere necesario- la póliza ampare la medida solicitada con base en la mencionada disposición.
2. Así reza la póliza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y LOS PERJUICIOS QUE CON LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SE LLEGASEN A CAUSAR.	
DEMANDANTE:AUGUSTO GARCIA LUNA CC: 19319409	
DEMANDADO:ASEGURADO/BENEFICIARIO: GUILLERMO GERMAN CARDENAS PINEDA CC: 19225644	
APODERADO: ANGELA MARÍA ARAGÓN MURILLO CC 1010224348	
DIRECCION: CALLE 30 SUR # 51 D – 30 BARRIO ALCALA TELEFONO: 3118578300	
PROCESO: VERBAL 2020 – 238	
ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT A Y NUM 2 C.G.P. (WEB)	
TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Nro.: (14) CATORCE	
CIUDAD DE PROCESO: BOGOTÁ D.C.	

3. Por tanto, una vez se corrija la misma, ingrese con prelación para proveer.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

**Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b71011dc88092572cf7f34b1e6f9ecc82f52cad9f94c8d1245e8bf5932b7f92b

Documento generado en 17/08/2021 12:37:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**